

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27940 *ORDEN de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2705/86, interpuesto por don Ricardo Bellas Rivera.*

Con fecha 8 de junio de 1988, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 2705/86, interpuesto por don Ricardo Bellas Rivera, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto. Sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 2784/88 por el Abogado del Estado, el Tribunal Supremo, con fecha 3 de mayo de 1989, ha acordado tener por advertido y desistido al mismo de la citada apelación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27941 *ORDEN de 20 de noviembre de 1989 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón de «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, acogida al R(CEE) número 389/1982 del Consejo de 15 de febrero, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía a favor de «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, conforme al Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, a «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Segundo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad reconocida en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, creado por Orden de 9 de marzo de 1987, con el número 010.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27942 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1989 por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1989.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo II de la Orden de 31 de julio de 1989 por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos,

precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25252, comarca Bureba-Ebro, en la columna Trigo-Triticale, donde dice: «500», debe decir: «3.500».

27943 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.590 y 11 más, con expresión de sus número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.590, denominada «Jopeba», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle San Roque, número 10, Argecilla (Guadalajara), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Basilio Serrano García. Secretario: Don Pedro Alcalde Almazán. Vocal: Don José Luis Serrano García.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.591, denominada «Campanera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Gerona, número 58, Campos del Puerto (Baleares), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Baltasar Rigo Mesquida. Secretario: Don Baltasar Rigo Vanrell. Vocales: Don Miguel Pedro Rigo Vanrell y don Jaime Francisco Rigo Vanrell.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.592, denominada «Los Ciezanos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en la plaza San Juan Bosco, Bloque 5, primero, Cieza (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Antonio Martínez Villa. Secretario: Don Joaquín Martínez Villa. Vocal: Doña Piedad Martínez Villa.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.593, denominada «Los Valdíos de Cañaveras», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Hospital de San José, número 4, Getafe (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Delgado Solís. Secretario: Don Angel Vergara González. Vocal: Don José María de Palacio del Valle Lersundi.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.594, denominada «Vinalonso», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 3.600.000 pesetas y su domicilio se establece en el paseo de la Estación, Número 20, Tarancón (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Doña Mercedes Alonso Moya. Secretario: Don Antonio Alonso Alonso. Vocales: Doña María Mercedes Alonso Alonso y don Luis Alonso Alonso.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.595, denominada «Frutos Mallorquines», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la ronda de Mitjora, número 80, Lluchmayor (Baleares), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Sebastián Verger Bauza. Secretario: Don Sebastián Artigues Boscana. Vocales: Doña Damiana Ribas Mulet, don Antonio Salvá Clar y don Mateo Torrens Salvá.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.596, denominada «Risueño», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social